



PERÚ

Ministerio de Educación



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral N° 015 - 2022-DG. IESTP-SS-C.

Capachica, 31 de mayo del 2022

VISTOS: La evidencia virtual y el acta de la asamblea institucional, de fecha 31 de mayo del 2022, sobre la CONFORMACION DE LA COMISION DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS - CPAD, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “San Salvador” de Capachica.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias, Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus docentes;

Que el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU reglamento de la ley N° 30512, en su artículo N° 170, numerales 170.1 y 170.2; señala la fase instructiva y la conformación de los miembros del CPAD.

Que, de conformidad a la Resolución Viceministerial N° 178-2018-MINEDU denominada “Lineamientos Académicos Generales para Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva y su modificatoria la RVM N° 277-2019-MINEDU; norma técnica denominada “Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior Tecnológica” y la Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU; documento que actualiza los “Lineamientos Generales para los institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior tecnológica, normas que incluyen las modificaciones e incorporaciones, contenidas y que forman parte de dicha Resolución;

Que la Resolución Ministerial N° 553 - 2018-MINEDU, norma técnica que regula el procedimiento administrativo disciplinario establecido en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; tiene por objetivo “establecer las disposiciones referidas al Procedimiento Administrativo Disciplinario seguido a los Docentes del IES y la EES público, que se desempeñan en el área de la docencia y área de gestión pedagógica, Asimismo, rige para los asistentes y auxiliares contratados del IES o EESP”

Que, es función y atribución del Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de “San Salvador” Capachica, concordante con el Art. 8 de la Ley N° 30512 y el art. 4 del Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU; donde se otorga a los Institutos, autonomía económica, administrativa y académica y demás normas conexas vigentes;

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR ; la conformación de la Comisión de Procesos Administrativos - CPAD, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público de “San Salvador” Capachica, para los años 2022, 2023 y 2024; conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	Ing. Godofredo Gil Umiña Ito	Presidente



PERÚ

Ministerio
de Educación



02	Lic. Guido Flores Bailon	Unidad de Bienestar y Empleabilidad
03	Ing. Fredy Maximo Vilca Alvaro	Docente Contratado

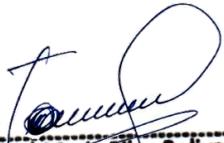
MIEMBROS SUPLENTE

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
04	Lic. José León Quispe Gutiérrez	Coordinador del Programa de Guía Oficial de Turismo
05	Ing. Heliam Marylia Albarracin Zuñiga	Coordinadora del Área de calidad
06	Lic. Lisbeth Corina Mamani Orcco	Docente contratado

ARTICULO SEGUNDO. - **TRANSCRIBIR**, la presente resolución a las personas intervinientes para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y remitir una copia a los miembros e instancias correspondientes para que se les reconozca y cumplan como tal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. José María Pilco Bolívar
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO
PÚBLICO SAN SALVADOR - CAPACHICA

JMPB/Dir.
VCC/Sec.
C.c. Arch.